

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso para decidir sobre la solicitud de embargo de bien inmueble. Sírvasse proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, siete (7) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	15223-4089-001- 2017-00021
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ISIDRO VERA BERBESI

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte ejecutante solicita el decreto de la medida de embargo del bien inmueble predio urbano, ubicado en el Barrio El Jardín del Municipio de Cubará (Boyacá) identificado con código catastral No. 152230100000000250017000000000 y número de matrícula inmobiliaria N° 076-24595 de propiedad del ejecutado.

Así las cosas, la petición resulta viable al tenor del artículo 599 del CGP, conforme al cual, en los procesos ejecutivos la parte ejecutante podrá pedir que se decreten medidas cautelares desde la presentación de la demanda.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubará (Boyacá), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE

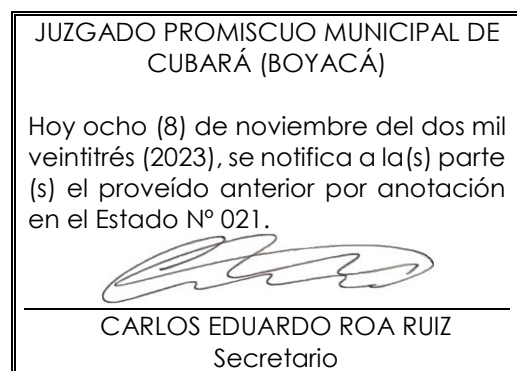
PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior secuestro del predio urbano ubicado en la Calle segunda o avenida Cubará – Saravena en el barrio Los Libertadores del Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá, el cual se identifica con código catastral No. 152230100000000250017000000000 con una extensión superficial aproximada a CIENTO DOCE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (112.88 M2), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran estipuladas en la escritura de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada, No. 112 del 04 de

noviembre de 2010, de la Notaria Única del Círculo de Cubará (Boyacá) y registrada en la Oficina de Instrumentos públicos del Cocuy, al folio de matrícula inmobiliaria No. 076-24595.

SEGUNDO: Por Secretaría, EXPÍDANSE los oficios que corresponda frente a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez



Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d745967a8681ef45ed15391e7bd8c3f613689033bb0415021c116a93a2795216**

Documento generado en 07/11/2023 06:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>